

# Memoria, Verdad y Justicia

## El camino de los Juicios

El presidente Raúl Alfonsín crea la **Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)** para investigar los crímenes cometidos por la dictadura. El informe final de la comisión fue publicado en el mes de septiembre de 1984 bajo el título "Nunca Más". Ese mismo año se impulsó la reforma del Código de Justicia Militar y se estableció que cualquier delito cometido entre el 24 de marzo de 1976 y el 26 de septiembre de 1983 en el que se denuncia a las Fuerzas Armadas sería juzgado por el Consejo Supremo de esas fuerzas. Debido al malestar social que produjo esta decisión y el rechazo de los organismos de Derechos Humanos, se incorporó una cláusula que abría la posibilidad de apelación ante la justicia civil.

Frente a las presiones de sectores de las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), el gobierno de Raúl Alfonsín busca frenar el avance de otras causas judiciales, impulsando en el Congreso la sanción de la **Ley de Punto Final** que establecía una fecha límite para iniciar juicios por los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado. Esta ley se promulga el 24 de diciembre de 1986.

1983

La dictadura, aún en el poder, dicta en el mes de septiembre la **Ley de Pacificación Nacional (Autoamnistía)** para evitar que los crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado fueran juzgados. Una de las primeras medidas, cuando asumió en el mes de diciembre el gobierno democrático, fue derogar esta ley.

1984



1985



Entre abril y diciembre de ese año tiene lugar el **Juicio a las Juntas** que juzgó y condenó a los principales miembros de las juntas militares que gobernaron el país entre 1976 y 1983. El tribunal a cargo del Juicio fue la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. La acusación fue llevada adelante por la Fiscalía y las víctimas sólo participaron en calidad de testigos.

1986

# Memoria, Verdad y Justicia

## El camino de los Juicios

El 7 de octubre, a tres meses de asumir la Presidencia de la Nación, Carlos Menem firma cuatro decretos en los que **indulta** a los jefes militares procesados por cometer delitos en el marco del terrorismo de Estado, que no habían sido favorecidos por las leyes de Punto Final y Obediencia Debida promulgadas durante el gobierno de Raúl Alfonsín.



1987

En el mes de junio, luego de que en Semana Santa se produjera el primer levantamiento militar –de varios que se llevarían a cabo en los años sucesivos–, se sanciona la **Ley de Obediencia Debida**, que eximía de responsabilidad penal a oficiales medios y subalternos de las Fuerzas Armadas, con la justificación de que habían actuado bajo órdenes de los mandos superiores. De esta manera, se limitaron los juicios en trámite y la posibilidad de nuevos juicios a futuro. Esta ley no alcanzó a delitos como la apropiación de niñas y niños, las violaciones sexuales y el robo de bienes lo que permitió que se realizaran algunos juicios por estos delitos.

1989



1990

El 30 de diciembre, Carlos Menem dicta nuevos decretos en los que **indulta** a los jefes de las Juntas Militares que habían sido condenados en 1985. Debido a estos, recuperaron la libertad Jorge Rafael Videla, Emilio Massera, Orlando Ramón Agosti, Roberto Viola y Armando Lambruschini.

1992

A partir de peticiones realizadas por los organismos de Derechos Humanos argentinos ante la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, en las que se denunciaba la sanción de las leyes de impunidad, este organismo, en el informe 28/92, consideró que estas leyes resultaban violatorias del derecho a la protección judicial y a un proceso justo ya que derivaron en la paralización de las investigaciones judiciales y en impunidad. Recomendó al gobierno argentino esclarecer los hechos e individualizar a los responsables.



1994

Con la reforma constitucional, se otorga **jerarquía constitucional a los tratados internacionales** en materia de derechos humanos, art. 75 inc. 22.

# Memoria, Verdad y Justicia

## El camino de los Juicios

El 30 de diciembre, con una presentación impulsada por la **Asociación Abuelas de Plaza de Mayo**, se inicia la causa Plan Sistemático por la apropiación de niñas y niños durante la última dictadura. Este delito no estaba alcanzado por las leyes de Punto Final y Obediencia Debida.



1996

1998

Ante la imposibilidad de condenar penalmente a los responsables de los crímenes perpetrados durante el terrorismo de Estado, se empiezan a desarrollar los **Juicios por la Verdad**, procedimientos judiciales sin efectos penales pero que permitieron probar y conocer la verdad sobre lo sucedido. El caso por la desaparición de Alejandra Lapacó, hija de Carmen Aguiar de Lapacó (foto), Madre de Plaza de Mayo y fundadora del CELS, fue uno de los que impulsó estos juicios.

Se anulan en sede judicial las leyes de Punto Final y Obediencia Debida en el caso iniciado por Abuelas de Plaza de Mayo por la apropiación de la niña Claudia Poblete Hlaczik. En este fallo el juez dictaminó que ambas leyes eran contrarias a la Constitución Nacional y a los tratados de derechos humanos vigentes al momento de su sanción y decretó, consecuentemente, su **invalidez, inconstitucionalidad y nulidad**. El fallo fue ratificado por la Cámara de Apelaciones y por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2001

2003

Se sanciona en el Congreso de la Nación la Ley N° 25.779 que anula las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Este hecho fortaleció el proceso de reapertura e inicio de nuevas causas. Previo a la sanción de la ley, por medio de otra, se incorporó la **Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad** a la lista de tratados con rango constitucional vigentes en el país.



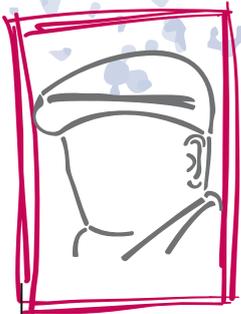
2005

La Corte Suprema de Justicia de la Nación declara la **inconstitucionalidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida** en el Caso Poblete Hlaczik. Para tomar esa decisión, el máximo tribunal de la República abordó el concepto de delitos de lesa humanidad y afirmó que lo que permite calificarlos como tales es el hecho de que afectan a la persona como integrante de la humanidad y son cometidos por el Estado. Estos crímenes son imprescriptibles.

# Memoria, Verdad y Justicia

## El camino de los Juicios

Se dicta el procesamiento de los represores imputados en la **megacausa "Operativo Independencia"**, que tuvo lugar en la provincia de Tucumán, en la que se investigaron delitos cometidos en perjuicio de 269 víctimas entre 1975 y 1977. En el marco de esta acción represiva, se había creado el primer Centro Clandestino de Detención de la Argentina, conocido como **"La Escuelita de Famaillá"**. Hoy funciona allí un Espacio para la Memoria.



2006

Un día antes de la lectura del fallo en un caso emblemático en el que se juzgaban las violaciones sistemáticas a los derechos humanos cometidas en el denominado "Circuito Camps", una red de más de 29 Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio, bajo el mando de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, desaparece por segunda vez **Jorge Julio López**, testigo clave del juicio. López fue secuestrado y estuvo desaparecido entre octubre de 1976 y junio de 1979 durante la última dictadura.

2012



2017

La Corte Suprema de Justicia otorga, mediante un fallo, el beneficio de reducción del plazo de las penas, llamado **"dos por uno"**, a condenados por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura. Ante el masivo rechazo popular, y de diversos sectores de la sociedad, el Congreso de la Nación sanciona una ley que va a impedir que en el futuro se puedan dictar este tipo de medidas.



El Tribunal Oral Federal N°1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, imputa por primera vez a responsables por la **complicidad civil empresaria** con la última dictadura, en el marco de la llamada "causa Ford". Este proceso judicial investigó la participación del personal jerárquico de la empresa en las violaciones a los derechos humanos que sufrieron 24 trabajadores de esta multinacional.

2018



2022

A casi 40 años del retorno de la democracia, se han dictado más de **286 sentencias** vinculadas al terrorismo de Estado, han sido condenadas más de 1088 personas, mientras que 166 resultaron absueltas, según el último informe de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal. De dichas sentencias, 41 han contemplado **delitos por violencia sexual**.